

Análisis del Plan Estratégico de Procuración de Justicia 2027-2029 de la Fiscalía General de la República

México Unido Contra la Delincuencia, A.C.
Mayo de 2026.

Contenido

I. Introducción	5
II. Objetivo, misión y visión	7
III. Diagnóstico	9
IV. Eje 1. Reestructuración de la Fiscalía General de la República	12
V. Eje 2. Coordinación entre la FGR, fiscalías locales y las instituciones del Gabinete de Seguridad, y las autoridades estatales y municipales	15
VI. Eje 3. Fortalecimiento de las Fiscalías en las Entidades Federativas	18
VII. Eje 4. Nuevo Modelo de Investigación e Inteligencia	21
VIII. Eje 5. Modernización y Fortalecimiento de la Agencia de Investigación Criminal	24
IX. Eje 6. Priorizar, segmentar y reorientar recursos hacia los delitos que más afectan al pueblo	27
X. Eje 7. Estrategias nacionales para la atención de la Violencia Contra las Mujeres	30
XI. Eje 8. Estrategias nacionales para la atención de la Extorsión y Búsqueda de Personas Desaparecidas	33
XII. Eje 9. Las Víctimas como eje de la actuación de la Fiscalía General	36
XIII. Eje 10. Combate a la Corrupción, Transparencia y Rendición de Cuentas	39
XIV. Conclusiones	41

Síntesis

- Define **10 ejes estratégicos para fortalecer la persecución penal, alineados con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030**.
- Define como **objetivo general “lograr una procuración de justicia efectiva basada en inteligencia criminal, uso racional de recursos y atención integral a víctimas”**. Sin embargo, **carece de indicadores verificables y plazos intermedios**, lo que dificulta medir avances reales.
- Incorpora **principios rectores ampliados**: autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, transparencia y rendición de cuentas. No obstante, **la interculturalidad y la perspectiva de género no cuentan con mecanismos operativos** claros (ej. intérpretes, protocolos culturalmente pertinentes, metas de paridad).
- Presenta un **diagnóstico 2021-2025 con datos** de incidencia delictiva, flujo procesal, percepción ciudadana y desempeño institucional; **pero no aborda las causas profundas** de por qué solo el 7.14% de las carpetas llegan a sentencia ni propone estrategias para reducir la cifra negra superior al 90%.
- Plantea **la reestructuración de la FGR para eliminar duplicidad operativa**, profesionalizar el servicio y fortalecer áreas clave. No obstante, el Plan **no establece cronograma ni metas verificables**, lo que limita la exigibilidad de los cambios.
- Propone la **coordinación con fiscalías locales y el Gabinete de Seguridad**, aunque bajo un esquema descendente.
- Busca el fortalecimiento territorial de las delegaciones federales, con **intervención en 61 municipios prioritarios** y creación de Salas de Mando, pero **no especifica recursos, plazos ni criterios de actualización, lo que limita su monitoreo**.
- Introduce el **Nuevo Modelo de Investigación e Inteligencia**, con enfoque proactivo, clasificación de carpetas por complejidad y creación del Sistema Informático Nacional Interoperable. Sin embargo, **no garantiza que los productos de inteligencia cumplan estándares probatorios**; presenta riesgos de privacidad y uso indebido de datos sin definir marcos de protección ni supervisión externa.
- Contempla la **modernización de la Agencia de Investigación Criminal**, con el Centro Federal de Inteligencia Criminal como órgano rector y creación de Unidades de Fusión Operativa. Se crean nuevas estructuras sin diagnóstico previo de capacidades actuales, lo que puede generar duplicidad funcional y dispersión de recursos.
- Incluye medidas de integridad institucional: **actualización del Código de Ética, creación de un Código de Conducta obligatorio**, canales de denuncia seguros y programas de cultura de legalidad. Aunque se anuncian medidas, **no se detallan mecanismos de supervisión externa** ni garantías de independencia en la atención de denuncias.



Introducción

I. Introducción

El **Plan Estratégico de Procuración de Justicia 2026-2029**, suscrito por la Fiscal General Ernestina Godoy Ramos y aprobado por el Senado de la República el 28 de abril de 2026, define las directrices operativas que orientarán el trabajo de la Fiscalía General de la República (FGR) durante los siguientes años. En este sentido, **establece 10 ejes estratégicos de acción** orientados a fortalecer la persecución penal mediante una política criminal sustentada en el **análisis del fenómeno delictivo y en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030**, la priorización de la **inteligencia criminal** y el uso racional del capital humano y de los recursos financieros para garantizar una **atención integral y efectiva a las víctimas** del delito.

Explica que las actuaciones de la FGR se regirán por los principios de la **autonomía** e independencia técnica en el ejercicio de sus funciones; la estricta observancia de la **legalidad y objetividad**; la búsqueda de la **eficiencia y el profesionalismo** en el uso de los recursos públicos; y la actuación con **honradez y lealtad**, siempre en beneficio del interés general. Asimismo, se enfatiza el **respeto irrestricto a los derechos humanos**, la incorporación de **perspectivas especializadas** como la de género, la interculturalidad y la protección integral de la niñez y adolescencia, así como la obligación de ejercer la función con **debida diligencia e imparcialidad**.

El Plan Estratégico se construyó a partir de un **diagnóstico integral que consideró** varios aspectos, como **la carga de trabajo de las Fiscalías Federales** en las entidades federativas, **la coordinación regional** impulsada por el Gabinete de Seguridad y **la identificación de los delitos con mayor incidencia** en el territorio nacional. Asimismo, se analizaron **el flujo procesal de los casos que litiga la FGR** y la **presencia de delitos de alto impacto**, como la delincuencia organizada, el homicidio, la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares, además de aquellos vinculados con hidrocarburos, armas, explosivos y materiales destructivos.

A continuación, se ofrece un breve **análisis del Plan Estratégico de Procuración de Justicia 2026-2029**, respecto de las directrices, principios y líneas estratégicas que marcarán la actuación institucional de la Fiscalía General de la República en los siguientes tres años. La revisión **busca señalar tanto los objetivos trazados como los desafíos estructurales y operativos** que enfrenta la procuración de justicia en México, aportando una visión integral sobre el alcance y las implicaciones del plan.



Objetivo, misión y visión

II. Objetivo, misión y visión

El Plan se presenta como el inicio de una transformación institucional profunda de la FGR en tres objetivos medulares: verdad, justicia y reparación. El objetivo general establece lograr una persecución penal efectiva mediante una política criminal basada en el análisis profundo del fenómeno delictivo, la priorización de la inteligencia criminal y el uso racional del capital humano y los recursos financieros, con atención integral a las víctimas bajo los principios de legalidad, integridad institucional, perspectiva de género y acceso efectivo a la justicia.

La misión institucional actualizada incorpora explícitamente el derecho a la verdad, la reparación integral y la no repetición, ampliando el mandato tradicional de investigar y ejercer la acción penal hacia una función más amplia de garantía de derechos. La visión apunta a consolidar una fiscalía reconocida por su autonomía, transparencia y eficacia, integrada por profesionales que actúan con ética y vocación de servicio.

El documento enumera 16 principios rectores que orientan la actuación de todas las personas servidoras públicas de la institución: autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de género, perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad, transparencia y rendición de cuentas. Este catálogo es uno de los más amplios que ha publicado la FGR, e incorpora principios –como la interculturalidad y la perspectiva de género– que anteriormente no eran mencionados.

Por otro lado, el Plan proclama la autonomía como primer principio rector al mismo tiempo que integra a la FGR en el Gabinete de Seguridad del Ejecutivo Federal y la alinea explícitamente con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024–2030.

Sin embargo, el objetivo general carece de indicadores de resultado concretos. Se enuncia un horizonte transformacional ambicioso, pero no se establecen metas específicas, verificables ni plazos intermedios que permitan monitorear si esa transformación se está produciendo.

Además, la interculturalidad queda sin un marco operativo aplicable, pues, aunque se incluye entre los principios rectores, no se desarrollan mecanismos concretos para garantizar el acceso a la justicia de comunidades indígenas y afroamericanas, como el uso de intérpretes certificados, protocolos de investigación con pertinencia cultural, coordinación con sistemas normativos internos o adecuación de procedimientos a contextos comunitarios específicos.

Diagnóstico



III. Diagnóstico

El diagnóstico presenta datos estadísticos sobre incidencia delictiva, flujo procesal, percepción ciudadana y desempeño institucional correspondientes al período 2021–2025, que sirven como líneas base oficiales sobre las cuales la FGR deberá medir el impacto de las estrategias al cierre de 2029. Este enfoque de contar con datos verificables es un avance metodológico relevante respecto a planes anteriores. A continuación, se describen algunos de los hallazgos más relevantes que el diagnóstico encontró:

- **Incidencia delictiva:** En 2025 se registraron 84,177 carpetas de investigación del fuero federal, un incremento interanual de 7.03% respecto a 2024. El Plan interpreta este aumento no como agravamiento de la criminalidad sino como reflejo de una mayor cobertura territorial y capacidad de registro institucional. El 84.40% corresponde a carpetas sin detenido, segmento que ha crecido de forma sostenida entre 2021 y 2025, lo que indica mayor prevalencia de casos con requerimientos probatorios intensivos y mayor complejidad operativa.

Las cuatro categorías de mayor incidencia son: delitos en materia de armas y explosivos (21.37%), delitos contra el patrimonio (21.01%), delitos en materia de hidrocarburos (11.25%) y delitos contra la salud vinculados a narcóticos (7.91%). En conjunto, estas cuatro categorías explican más del 60% de las carpetas iniciadas en el año.

- **Flujo procesal:** El diagnóstico revela una contracción sistemática en cada etapa del sistema acusatorio. De 136,256 carpetas en trámite en 2025, solo se judicializaron 22,054 (16.8%); de esas, se vincularon a proceso 18,774 personas y se sentenciaron 13,044. En términos absolutos, únicamente el 7.14% de las carpetas en trámite llegaron a sentencia. Este dato es uno de los más importantes del diagnóstico porque pone en evidencia que la enorme mayoría de los casos no llegan a juicio.

El desequilibrio más llamativo es que el 94.6% de las sentencias condenatorias se obtuvo mediante procedimiento abreviado. El juicio oral –mecanismo central del sistema acusatorio– se utiliza como excepción. El Plan reconoce esto como un 'desequilibrio estructural' que el nuevo modelo de investigación e inteligencia deberá corregir progresivamente.

- **Percepción ciudadana e institucional:** La percepción de inseguridad se ubicó en 75.6% según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025 y en 64% según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del cuarto trimestre de 2025. Aunque estos niveles representan reducciones respecto al máximo histórico de 2018, siguen siendo elevados y revelan que los avances en incidencia delictiva no se han traducido plenamente en una mayor sensación de seguridad entre la población.

La confianza en la FGR fue de 64.5% al cierre de 2025, con una calificación de desempeño que descendió de 61.9% en 2024 a 60.8% en 2025. Este deterioro marginal, combinado con el dato de que seis de cada diez ciudadanos perciben corrupción en la institución, indica que las expectativas ciudadanas se han estabilizado en un nivel que percibe el desempeño institucional como insuficiente. El Plan reconoce este indicador como “el piso desde el que el programa de integridad medirá su impacto al cierre de 2029”.

- **Diagnóstico territorial:** El diagnóstico se alinea con las cinco Coordinaciones Regionales de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia que establece la ENSP 2024-2030: Noroeste, Noreste, Occidente, Centro y Sureste.

- **Región Noroeste:** Es el corredor de mayor intensidad en delitos vinculados al mercado ilícito de armas (32.35% del total federal), debido a su cercanía con los puntos de internación transfronteriza desde Estados Unidos.
- **Región Noreste:** Presenta patrones delictivos diversos (armas, delitos patrimoniales e hidrocarburos) y una marcada asimetría interna, donde Nuevo León y Tamaulipas concentran más de la mitad de la carga institucional regional.
- **Región Occidente:** Presenta mayor dinamismo en la expansión territorial de la delincuencia organizada. Factores como la infraestructura portuaria para precursores químicos y la disputa por rutas de trasiego elevan la letalidad en estados como Jalisco y Guanajuato.
- **Región Centro:** Se divide en dos realidades: el Valle de México (CDMX y Edomex), que concentra delitos financieros y fraudes complejos, y el resto de la zona, donde los delitos de hidrocarburos representan más del 30% de la incidencia (especialmente en Hidalgo y Puebla).
- **Región Sureste:** Se caracteriza por ser el arco de mayor vulnerabilidad y transformación criminal. Enfrenta riesgos vinculados a la trata de personas (Chiapas) y expansión de mercados ilícitos en zonas turísticas. Se estima que su cifra negra (delitos no denunciados) es superior a la media nacional por la alta marginación y la inhibición de denuncias.

En general, el diagnóstico admite que la brecha entre incidencia real y registro ministerial es estructuralmente más elevada en las regiones Sur y Sureste que en el resto del país, y que en general la cifra negra nacional supera el 90%. Sin embargo, el Plan no propone estrategias concretas para reducirla: no hay campañas de fomento a la denuncia, no hay mecanismos diferenciados para contextos de alta inhibición, ni ajustes metodológicos en los sistemas de registro que permitan aproximarse mejor a la incidencia real.

Tampoco aborda las causas profundas de por qué solo el 7.14% de las carpetas llegan a sentencia, es decir, no explica si se trata de una fragmentación normativa entre fueros, déficits de formación, debilidad de los servicios periciales, presiones de carga de trabajo o falta de recursos. Sin un diagnóstico causal sólido, las estrategias del Plan corren el riesgo de atender únicamente los síntomas del problema en lugar de sus raíces estructurales.

Aunado a lo anterior, se debe señalar que el diagnóstico utiliza datos de percepción (ENVIPE, ENSU) como líneas base, pero en ningún eje se establece una meta de reducción porcentual de la percepción de inseguridad o de corrupción para 2029, ni se define con qué frecuencia se medirán estos indicadores ni quién certificará los avances.



Eje 1. Reestructuración de la Fiscalía General de la República

IV. Eje 1. Reestructuración de la Fiscalía General de la República

Este eje tiene como objetivo fundamental realizar una reingeniería profunda de la institución desde su núcleo para garantizar el acceso efectivo a la justicia, proteger a las víctimas y combatir la impunidad. El propósito central es ordenar a la institución desde sus cimientos, asegurando que cada área tenga funciones específicas, que los flujos procesales sean ágiles y que la información se procese con inteligencia.

La reestructuración interna no se presenta como un ajuste administrativo sino como “el cimiento de todo el Plan”: sin una organización funcional, ágil y profesionalizada, los demás ejes carecen de condiciones de implementación. De acuerdo con el Plan, este eje se sustenta en tres pilares innegociables:

Rediseño organizacional

Tiene como objetivo erradicar duplicidades de funciones, definir responsabilidades específicas para cada área, fortalecer los mecanismos de coordinación interna y redirigir recursos humanos y financieros hacia las áreas de investigación y persecución penal. Plantea las siguientes acciones:

- **Alineación estratégica:** Transformar la estructura orgánica para que responda cabalmente a las directrices y metas del Plan Estratégico de Procuración de Justicia.
- **Profesionalización como modelo:** Ejecutar cambios estructurales y operativos que consoliden un modelo de procuración de justicia basado en el mérito y la capacidad técnica.
- **Fortalecimiento de áreas clave:** Reforzar las áreas estratégicas para asegurar una respuesta eficiente y expedita ante los fenómenos criminales actuales.
- **Racionalización administrativa:** Optimizar al máximo los recursos materiales y humanos mediante la simplificación de las áreas administrativas de la institución.
- **Evaluación sistemática:** Fortalecer las tareas de planeación y establecer mecanismos de evaluación constante de las funciones sustantivas.
- **Redirección de recursos:** Priorizar la asignación de recursos humanos y financieros hacia las tareas nucleares de investigación y persecución penal.
- **Armonización normativa:** Ajustar todas las funciones sustantivas a las disposiciones legales vigentes, garantizando el estricto apego al derecho.

El Plan no establece un cronograma de trabajo en el que se establezcan plazos y tareas específicas para lograr estos cambios estructurales.

Igualdad y paridad

En este ámbito, se plantea una política de cero tolerancia frente al acoso, el hostigamiento y cualquier forma de violencia institucional. Se busca robustecer los protocolos de prevención y sanción, y se promueve la distribución equitativa en los espacios de toma de decisión, garantizando que el desarrollo profesional se consolide estrictamente a través del mérito y la capacidad. La paridad y la igualdad sustantiva se presentan no solo como mandato normativo

sino como condición operativa: “una fiscalía que erradica la desigualdad al interior de sus filas” posee, según el Plan, mayor legitimidad y eficacia para proteger los derechos de la sociedad.

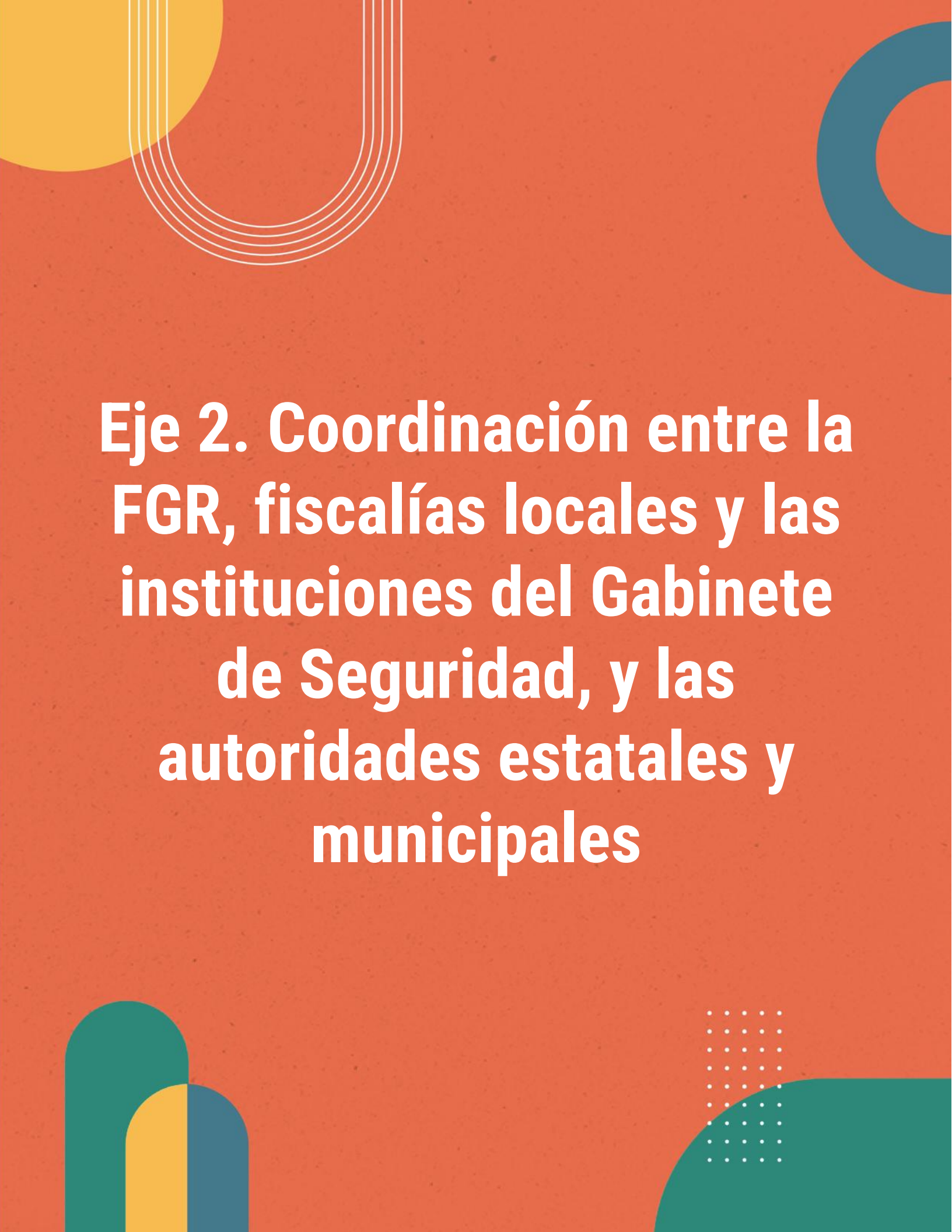
Sin embargo, el Plan no presenta datos actuales sobre la composición por género de la institución por nivel de mando, ni fija metas porcentuales de representación femenina ni plazos para alcanzarlas. Sin una línea base desagregada y metas concretas, la paridad declarada no puede ser monitoreada ni exigida.

Servicio Profesional de Carrera (SPC)

El Plan reconoce abiertamente que la implementación del SPC quedó rezagada desde que la FGR se convirtió en órgano autónomo. Para subsanar esta deuda institucional, se anuncia la publicación prioritaria del Estatuto del SPC y los Lineamientos de Ingreso, así como la creación del Órgano de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional de Carrera, instancia que establecerá los procedimientos de ingreso, permanencia, ascenso y separación, y administrará un sistema transparente de estímulos.

El Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) asume un papel central dentro del Plan Estratégico, encargándose de definir la oferta académica, formar cuadros de investigadores y diseñar rutas transversales de certificación para que la Fiscalía cuente con personal especializado y actualizado.

Al respecto, es importante señalar que no se establece una metodología de elaboración de los lineamientos, un cronograma con logros alcanzados verificables –fecha de publicación del Estatuto, convocatorias de ingreso, procesos de certificación– ni mecanismos de actuación si los plazos no se cumplen. La falta de un SPC operativo ha sido señalada por organismos de derechos humanos y de sociedad civil como uno de los principales factores de vulnerabilidad ante la corrupción, la arbitrariedad y la captación por grupos criminales.



**Eje 2. Coordinación entre la
FGR, fiscalías locales y las
instituciones del Gabinete
de Seguridad, y las
autoridades estatales y
municipales**

V. Eje 2. Coordinación entre la FGR, fiscalías locales y las instituciones del Gabinete de Seguridad, y las autoridades estatales y municipales

Este eje desarrolla la articulación de la FGR con las fiscalías y procuradurías locales, el Gabinete de Seguridad del Ejecutivo Federal, los gobiernos estatales y municipales, y el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP). Su fundamento constitucional es el artículo 21, que establece la conducción del Ministerio Público sobre la investigación penal con participación de la Guardia Nacional y las policías, y que mandata su coordinación a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Plan identifica cinco mecanismos de coordinación que la FGR activará o fortalecerá durante el período 2026–2029:

- **Revisión integral de los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública** que incidan en la procuración de justicia nacional, con el objetivo de realinear su cumplimiento con los nuevos objetivos estratégicos.
- **Participación como invitada permanente en el Gabinete Federal de Seguridad Pública**, coadyuvando en operativos de alto impacto y garantizando que los despliegues tácticos culminen en investigaciones jurídicamente sólidas conducidas por el Ministerio Público.
- **Impulso de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ)**, cuya presidencia recae en la FGR, para fortalecer la participación de las policías ministeriales en operaciones especiales, homologar protocolos de investigación y garantizar la interoperabilidad de los sistemas de inteligencia criminal.
- **Articulación con Consejos Locales de Seguridad Pública y Mesas de Paz**, para coadyuvar en la implementación de políticas del Consejo Nacional e impulsar acciones conjuntas en delitos federales de alto impacto.
- **Operación de Mesas Interinstitucionales de trabajo**, formalizadas en mayo de 2025, como herramienta de intercambio de información y agilización de decisiones, respetando en todo caso la conducción jurídica exclusiva del Ministerio Público.

En este sentido, el Plan menciona que se establecerán protocolos interinstitucionales estandarizados que aseguren la eficiencia táctica, el respeto a los derechos humanos y la atención adecuada a personas en situación de vulnerabilidad durante los operativos conjuntos.

El eje describe con detalle los mecanismos de articulación, pero no establece cómo se distribuirán las responsabilidades institucionales cuando una operación conjunta fracase, produzca víctimas colaterales o genere violaciones a derechos humanos. La ausencia de protocolos de responsabilidad compartida deja un vacío relevante para la rendición de cuentas en contextos de actuación interinstitucional.

Además, se concibe la relación con las fiscalías y procuradurías locales en términos de coordinación descendente – la FGR como rector, las locales como ejecutoras– y no se aborda el fortalecimiento de las capacidades propias de las fiscalías locales ni se plantean mecanismos para que éstas puedan influir en la definición de prioridades nacionales a partir de sus realidades territoriales.

Eje 3. Fortalecimiento de las Fiscalías en las Entidades Federativas



VI. Eje 3. Fortalecimiento de las Fiscalías en las Entidades Federativas

Este eje plantea una presencia territorial más inteligente y estratégica de las delegaciones de la FGR en las entidades federativas o, como el Plan las llama, Fiscalías Federales en las entidades federativas. La premisa es que el fortalecimiento territorial es condición necesaria para que los actos de inteligencia criminal se vinculen directamente con el contexto local, para que los operativos conjuntos tengan sustento ministerial y para que los casos de alto impacto puedan llevarse a juicio con solidez probatoria. Las acciones propuestas se estructuran en varias líneas:

- **Reubicación estratégica de sedes y subsedes:** se ejecutará con base en análisis criminológicos y diagnósticos territoriales en tiempo real, para alinear la capacidad instalada con la incidencia delictiva actual y con la demanda poblacional. El objetivo es acercar la fuerza del Estado exactamente a donde el fenómeno criminal ocurre, eliminando barreras geográficas para las víctimas.
- **Intervención en los 61 municipios prioritarios:** se priorizará el despliegue en los municipios de más alta incidencia federal, concentrados en estados como Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Baja California y Guerrero. En estos territorios se implementarán Salas de Mando y se reubicarán subsedes para maximizar la presencia operativa.
- **Creación de Células de Inteligencia dependientes de la Agencia de Investigación Criminal (AIC):** con apoyo funcional a las Fiscalías Federales. Su labor no se limitará a la recolección documental, sino al análisis de patrones territoriales para identificar amenazas y desarticular mercados criminales.
- **Modernización de infraestructura:** se dotará a las sedes de tecnología de vanguardia y laboratorios forenses especializados, garantizando que la ciencia jurídica dicte el rumbo de las investigaciones.
- **Profesionalización del capital humano local:** migración hacia un estándar de formación continua, con certificación en metodologías científicas, análisis de datos y herramientas digitales.
- **Trazabilidad integral de procedimientos penales:** implementación de sistemas que permitan el rastreo exacto de cada actuación ministerial, desde el primer indicio hasta la ejecución de la pena, auditables en tiempo real.
- **Fiscalía Itinerante:** la Fiscal General recorre sedes y subsedes para conocer directamente las condiciones operativas y escuchar a las víctimas, con el objetivo de alinear la operación nacional y garantizar estándares homogéneos.

Se señala también la implementación de 'Salas de Mando' que proporcionarán una visión de 360 grados sobre las investigaciones en curso, facilitando la supervisión y la reacción oportuna en coordinación con el Gabinete Federal y la Guardia Nacional. Sin embargo, el Plan no establece si sus resultados serán públicos, si habrá acceso externo a sus registros ni qué instancias –parlamentarias, de derechos humanos o ciudadanas– podrán auditar su operación.

Por otra parte, la intervención en los 61 municipios se anuncia como una de las estrategias centrales del eje, pero el Plan no especifica los recursos presupuestales asignados, el número de personal adicional, los plazos de despliegue por municipio, ni los criterios de actualización de la lista. La ausencia de un plan de implementación detallado convierte esta prioridad declarada en una intención difícil de monitorear.

Además, al guiar la reubicación de sedes con base en carpetas de investigación iniciadas, el Plan puede beneficiar territorios con mayor capacidad de registro y sub-atender regiones con alta cifra negra como comunidades indígenas, rurales y zonas de presencia criminal que inhibe activamente la denuncia. No se prevén criterios complementarios basados en vulnerabilidad estructural o en estimaciones de incidencia no registrada.



Eje 4. Nuevo Modelo de Investigación e Inteligencia

VII. Eje 4. Nuevo Modelo de Investigación e Inteligencia

Este Eje plantea como objetivo central pasar de un sistema de procuración de justicia reactivo a uno proactivo y de anticipación, sustentado en ciencia, tecnología y análisis estratégico para enfrentar la macrocriminalidad. Su propuesta más ambiciosa es el Nuevo Modelo de Investigación e Inteligencia (NMII), que abandona la tramitación caso por caso y adopta un enfoque transversal basado en inteligencia criminal estratégica, en concordancia con el artículo 21 constitucional reformado en diciembre de 2024, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024–2030 y la nueva Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia.

El NMII busca consolidar la coordinación plena entre instituciones de seguridad pública mediante el intercambio oportuno de información y el uso de recursos tecnológicos compartidos. Para ello, se prevé fortalecer la cooperación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Guardia Nacional y las fiscalías estatales y las delegaciones de la FGR en las entidades federativas; consolidar la inteligencia como eje de las investigaciones; reforzar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio; y articular cuatro unidades clave de la AIC para constituir un frente de inteligencia táctica unificado:

- Unidad de Operaciones de Alto Impacto (de la Policía Federal Ministerial).
- Centro Federal de Inteligencia Criminal (CFIC).
- Unidad de Información Criminal e Inteligencia Estratégica.
- Unidad de Gobernanza de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

El modelo establece la clasificación de carpetas en cuatro segmentos: Atención Temprana, Tramitación Masiva de Casos, Investigación y Litigación y Casos Transversales, con recursos diferenciados según su complejidad. Además, el CFIC deberá estandarizar los productos de inteligencia bajo criterios de legalidad, rigor metodológico y validez probatoria, garantizando respeto al debido proceso y a los derechos humanos.

La FGR asumirá la construcción del Sistema Informático Nacional Interoperable, que concentrará datos de investigaciones, registros forenses avanzados y mapeo criminal, alimentado obligatoriamente por fiscalías locales. Paralelamente, Justici@Net evolucionará hacia un motor tecnológico de inteligencia estratégica procesal. La interconexión con la Plataforma Central de Inteligencia permitirá compartir información criminal en tiempo real y coordinar acciones tácticas.

Para que la inteligencia aplicada sea viable, el Plan establece la Gobernanza Tecnológica como pieza angular, implementando un programa de ciberseguridad y ciberresiliencia. Este esquema busca blindar las investigaciones del Estado, asegurando la confidencialidad y el resguardo de los datos frente a cualquier amenaza externa, a través de la Unidad de Gobernanza de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Debe señalarse que el Plan no desarrolla los mecanismos concretos para garantizar que los productos de inteligencia cumplan los estándares de admisibilidad probatoria del sistema acusatorio. El uso de vigilancia, análisis de comunicaciones, datos biométricos o inteligencia de fuente abierta puede entrar en conflicto con los derechos a la privacidad, a la no autoincriminación y al debido proceso. El documento no aborda los controles judiciales previos, los umbrales de autorización o los recursos de defensa disponibles ante el uso de estos métodos.

En el mismo sentido, el Sistema Informático Nacional Interoperable presenta riesgos en materia de privacidad. La construcción de una plataforma que concentre datos forenses, biométricos, registros de investigación y perfiles criminales a escala nacional plantea riesgos significativos de acceso indebido, uso político o discriminatorio, y vulneración de datos personales. El Plan menciona un "programa de ciberseguridad y ciberresiliencia", pero no define los marcos de protección de datos, las autoridades de supervisión ni los recursos legales disponibles para las personas afectadas.



**Eje 5. Modernización y
Fortalecimiento de la Agencia de
Investigación Criminal**

VIII. Eje 5. Modernización y Fortalecimiento de la Agencia de Investigación Criminal

Su objetivo fundamental es consolidar un cambio de paradigma en el combate a la criminalidad, abandonando definitivamente el enfoque reactivo tradicional para adoptar un modelo que privilegie la inteligencia y la investigación científica en la toma de decisiones. Este eje es el brazo operativo del NMII y se concentra en la reingeniería de la AIC para que abandone el enfoque reactivo y adopte un modelo de inteligencia y anticipación. La AIC –que integra la Policía Federal Ministerial, los servicios periciales, los analistas y el Centro Federal de Inteligencia Criminal (CFIC)– es el instrumento central de campo del nuevo modelo.

Se plantea una transformación profunda en la producción y operación de inteligencia, perfeccionando la coordinación entre agentes de la Policía Federal Ministerial, peritos y analistas. Donde el Centro Federal de Inteligencia Criminal (CFIC) actuará como el órgano rector de la inteligencia estratégica, táctica y técnica; deberá estandarizar productos de inteligencia para delitos prioritarios, permitiendo detectar *modus operandi* específicos y desarticular estructuras delictivas. Sus acciones principales serán:

- Estandarizar y desarrollar productos de inteligencia mínimos y especializados para delitos prioritarios, garantizando que la información detecte *modus operandi* vinculados a estructuras criminales específicas.
- Proveer insumos analíticos y estratégicos en tiempo real a las Unidades de Fusión Operativa.
- Garantizar la interoperabilidad con el Sistema Informático Nacional Interoperable.
- Coordinación obligatoria con el Centro Nacional de Inteligencia (CNI).
- Diseñar metodologías avanzadas para el mapeo, trazado y desmantelamiento logístico y financiero de los mercados criminales.

Además, se plantea crear las Unidades de Fusión Operativa (UFO) como células multidisciplinarias y simultáneas que integran cuatro perfiles: analistas (inteligencia estratégica, táctica y de contexto), agentes de la Policía Federal Ministerial (operaciones de campo), peritos (procesamiento forense), y agentes del Ministerio Público (conducción jurídica). Su enfoque central es el análisis táctico para la vinculación de indicios, la generación de productos de inteligencia especializados para investigaciones transversales y el diseño de planes de investigación orientados al desmantelamiento integral de estructuras criminales –no a la resolución de expedientes aislados–.

Se articula también la coordinación permanente entre la Unidad de Operaciones de Alto Impacto de la PFM, el CFIC, la Unidad de Información Criminal e Inteligencia Estratégica y la Unidad de Gobernanza de Tecnologías de Información. El mandato es que todas las unidades de la AIC exploten al máximo la tecnología disponible para identificar, evaluar y desarticular los mercados criminales.

Sin embargo, tanto la creación de las UFO como el fortalecimiento del CFIC no presentan una evaluación de las capacidades actuales de la AIC, sus resultados históricos, sus debilidades estructurales ni las causas del bajo rendimiento en investigaciones complejas. La generación de nuevas estructuras sin diagnóstico previo reproduce el riesgo de duplicidad funcional que el propio Eje 1 busca eliminar, y puede dispersar recursos antes que concentrarlos.

Además, las UFO tendrán amplias facultades de intervención táctica en casos de macrocriminalidad. El Plan no establece mecanismos de supervisión ciudadana, parlamentaria o de organismos autónomos sobre estas operaciones, ni protocolos claros de rendición de cuentas cuando los operativos generen lesiones, detenciones arbitrarias o violaciones a derechos humanos. La experiencia histórica con unidades de élite en México advierte que la discrecionalidad operativa sin controles externos es un factor de riesgo.

Eje 6. Priorizar, segmentar y reorientar recursos hacia los delitos que más afectan al pueblo



IX. Eje 6. Priorizar, segmentar y reorientar recursos hacia los delitos que más afectan al pueblo

Su objetivo central es concentrar la fuerza del Estado en los fenómenos delictivos que más lastiman el tejido social, la economía y la seguridad ciudadana, abandonando la inercia de una atención uniforme para transitar hacia una persecución penal estratégica.

El Plan establece una matriz que evalúa cada fenómeno delictivo bajo una escala de puntaje (máximo 40 puntos) basada en ocho criterios específicos:

- Daño social: Impacto en la vida y seguridad de la comunidad.
- Nivel de violencia: Uso de fuerza, armas y letalidad.
- Vulnerabilidad de las víctimas: Prioridad a delitos contra la niñez, mujeres o personas desaparecidas.
- Capacidad de desarticulación: Si el caso permite golpear redes u organizaciones criminales.
- Serialidad o patrón: Identificación de un modus operandi sistémico.
- Viabilidad probatoria: Disponibilidad de elementos para llevar el caso a juicio con éxito.
- Impacto territorial: Concentración geográfica del delito.
- Valor estratégico: Efecto disuasivo o de recuperación de la confianza ciudadana

Con base en el puntaje obtenido, los delitos se clasifican en cuatro niveles de prioridad, lo que determina la respuesta institucional de la Fiscalía. En la Prioridad Máxima (34 puntos o más) se ubican delitos como delincuencia organizada, feminicidio, desaparición, secuestro, extorsión y trata, que requieren unidades especializadas e investigación intensiva. La Alta Prioridad (28-33 puntos) incluye delitos como armas, hidrocarburos y contra la salud, con metas específicas de reducción. La Prioridad Media (20-27 puntos) corresponde a ilícitos como robos diversos o fraudes intermedios, donde se exige un control estricto de los plazos procesales. Finalmente, la Baja Prioridad (menos de 20 puntos) contempla delitos patrimoniales sin violencia, en los que se privilegia la racionalización de recursos mediante mecanismos alternativos o salidas tempranas.

Para optimizar la carga de trabajo, las carpetas de investigación se clasifican en cuatro niveles de complejidad (A, B, C y D). El Nivel A corresponde a casos simples que pueden resolverse mediante justicia restaurativa o criterios de oportunidad, liberando capacidad operativa. En el extremo opuesto, el Nivel D agrupa los asuntos de alto impacto, considerados de prioridad máxima, que requieren análisis criminal avanzado y litigación estratégica.

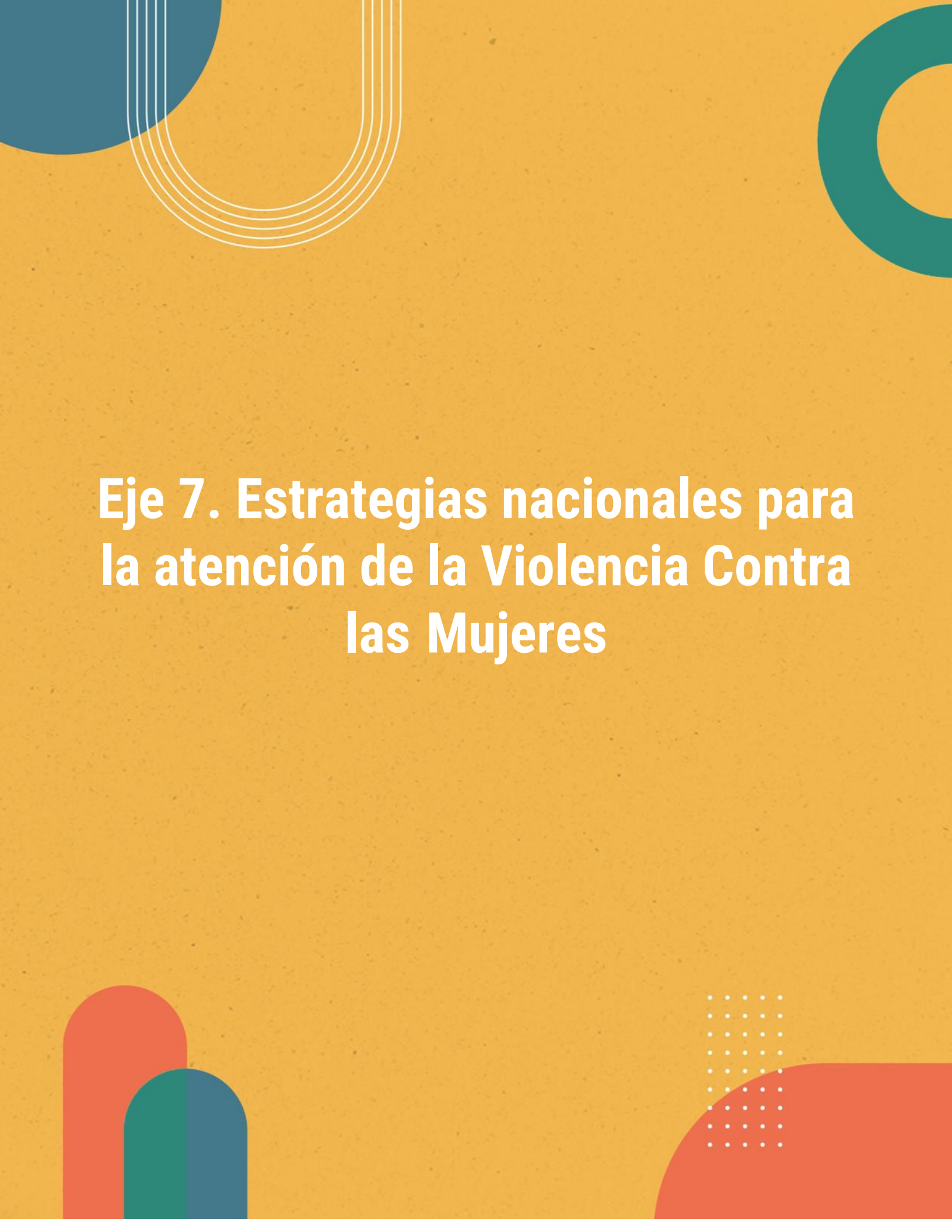
El modelo busca aplicar de forma sistemática las herramientas del Código Nacional de Procedimientos Penales, como los criterios de oportunidad y soluciones alternas, para evitar la saturación del sistema con causas de menor lesividad. El fin último es erradicar el rezago procesal y asegurar que la inteligencia se traduzca en sentencias condenatorias firmes, especialmente en delitos de alto impacto.

Los ocho criterios se describen conceptualmente, pero el Plan no especifica los pesos relativos de cada uno, las fuentes de datos que los alimentan, ni quién los aplica ni cómo se documenta y audita la decisión de clasificación de

cada delito o carpeta. Una matriz de priorización opaca puede convertirse en herramienta de discrecionalidad y puede afectar desproporcionadamente a poblaciones cuyos delitos son sistémicamente desatendidos.

Los delitos de 'baja prioridad' pueden invisibilizar violencias cotidianas de personas pobres. La racionalización de recursos hacia el crimen organizado y los delitos de alto impacto es metodológicamente justificada, pero puede producir efectos distributivos regresivos: las personas en situación de pobreza que sufren robo simple o delitos patrimoniales sin violencia –clasificados como baja prioridad– verán reducida su posibilidad de acceder a justicia, mientras que los delitos que afectan a sectores más acomodados o con mayor capacidad de presión institucional pueden ascender en la escala. El Plan no aborda esta tensión.

Aunado a lo anterior, el criterio de 'valor estratégico' –que incluye el 'efecto emblemático' de la resolución de un caso– abre la posibilidad de que la priorización de casos responda a consideraciones de visibilidad pública o agenda política, en lugar de exclusivamente a la gravedad del daño. No se establecen salvaguardas para evitar este uso.



Eje 7. Estrategias nacionales para la atención de la Violencia Contra las Mujeres

X. Eje 7. Estrategias nacionales para la atención de la Violencia Contra las Mujeres

Este eje plantea una reingeniería profunda de las metodologías de persecución penal para erradicar la violencia contra las mujeres, centrada en el feminicidio y la incorporación obligatoria de la perspectiva de género. Su premisa central es que la perspectiva de género debe dejar de ser un postulado discursivo para consolidarse como imperativo metodológico y procesal en la totalidad de la FGR, no solo en la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres (FEVIMTRA).

El eje reconoce que el feminicidio tiene un impacto estructural que va más allá de la privación de la vida: desintegra núcleos familiares, genera orfandad, produce un efecto inhibitorio de terror que restringe las libertades y la movilidad de las mujeres tanto en el espacio público como en el privado. Por ello, la erradicación de la violencia sistémica contra las mujeres exige una reingeniería profunda en las metodologías de persecución penal.

El Plan explica que “la FGR asume una postura de corresponsabilidad activa” frente a un delito que recae preponderantemente en el fuero común, es decir, se busca que la FGR adopte una responsabilidad compartida y activa respecto al feminicidio. Las directrices son:

- Ejercicio estratégico de la facultad de atracción: la FGR intervendrá de forma inmediata ante casos que evidencien patrones de macrocriminalidad o intervención de delincuencia organizada. Toda carpeta por muerte violenta de mujer se iniciará bajo protocolo de feminicidio, agotando todas las líneas de investigación de manera objetiva.
- Asesoría técnica y científica a fiscalías locales: la FGR pondrá a disposición de las instituciones locales su capacidad pericial y de inteligencia mediante convenios de colaboración.

La perspectiva de género operará como herramienta técnica en cuatro dimensiones: aplicación de protocolos estandarizados que integren jurisprudencia de la Corte IDH; atención integral con enfoque psicosocial para evitar revictimización; asesoría técnica a los agentes del Ministerio Público y dictámenes vinculantes para medidas de protección; y profesionalización continua del personal sustantivo.

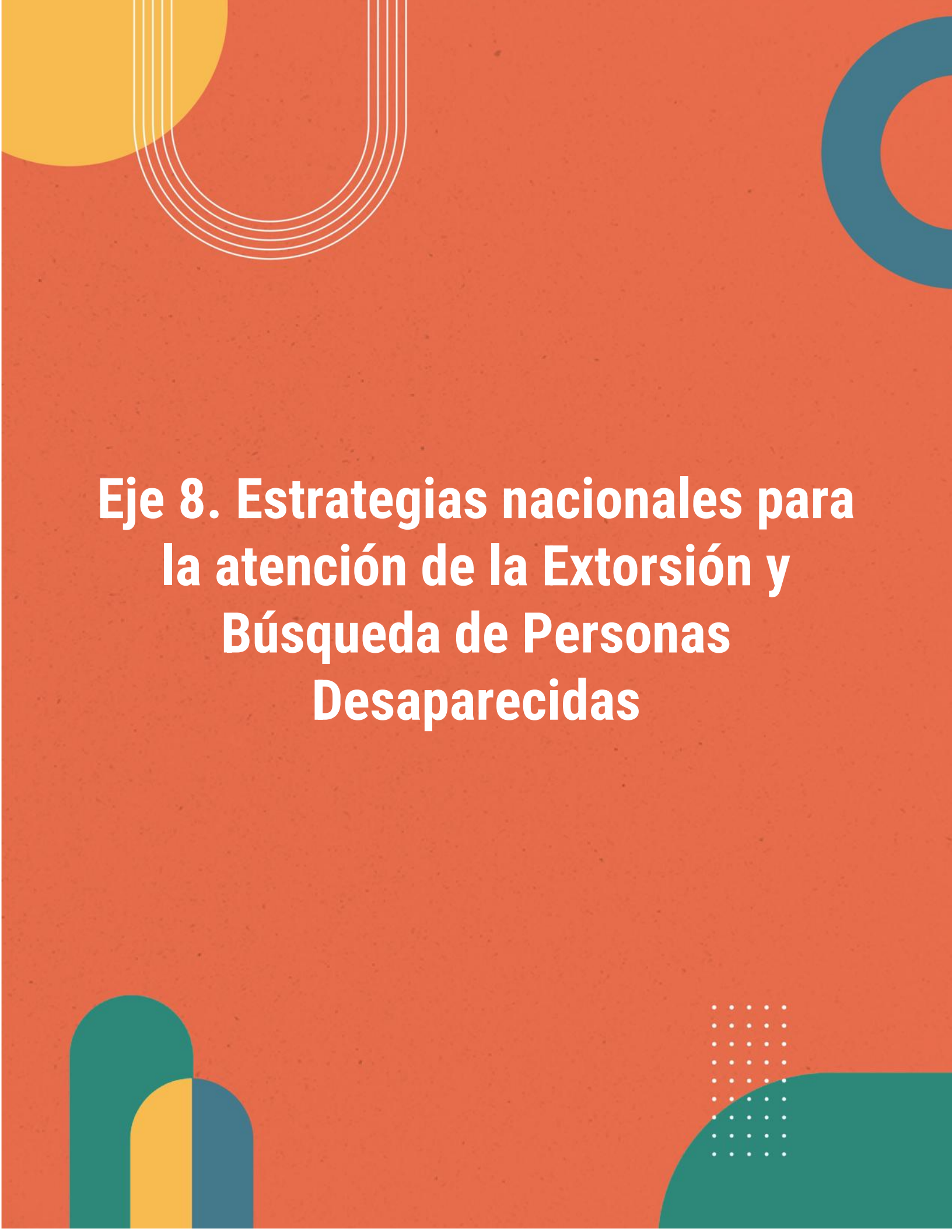
El eje introduce una perspectiva criminológica de género: todas las unidades, incluidas las de delincuencia organizada, deberán integrar el análisis de contexto de género para identificar patrones de victimización, comprender la influencia de la desigualdad estructural y generar evidencia de inteligencia que permita anticipar mutaciones de la criminalidad frente a las mujeres. Esto incluye el análisis de los roles de las mujeres en estructuras de mando de la macrocriminalidad.

No obstante, el Plan concentra sus propuestas más concretas en el feminicidio, y desarrolla de manera más escueta la respuesta institucional a otras manifestaciones de la violencia de género: violación, violencia doméstica, acoso sexual, trata con fines de explotación sexual o violencia obstétrica. La FEVIMTRA aparece mencionada como instancia operativa clave, pero sin metas propias ni presupuesto diferenciado dentro del eje.

El párrafo que analiza cómo las mujeres “asumen el control” en estructuras de macrocriminalidad “por líneas de sucesión” –como esposas, hijas, hermanas o madres– puede derivar en investigaciones que presuman responsabilidad penal por parentesco antes que por evidencia individual de participación delictiva. Este enfoque requiere salvaguardas explícitas de presunción de inocencia y criterios probatorios diferenciados para evitar la criminalización de mujeres en contextos de violencia de género.

El Plan no hace referencia a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) activas en varios estados, ni al Sistema Nacional de Monitoreo de Violencia contra las Mujeres. No se establece cómo la estrategia federal de persecución penal se articulará con estos mecanismos existentes, cuya coordinación institucional es actualmente deficiente.

A diferencia de otros apartados del diagnóstico donde se establecen líneas base numéricas, el eje no presenta tasas actuales de judicialización o sentencias condenatorias por femicidio ni metas de reducción de la impunidad en este delito para 2029.



Eje 8. Estrategias nacionales para la atención de la Extorsión y Búsqueda de Personas Desaparecidas

XI. Eje 8. Estrategias nacionales para la atención de la Extorsión y Búsqueda de Personas Desaparecidas

Este eje aborda dos fenómenos de Prioridad Máxima que comparten una característica: su impacto se extiende más allá de la víctima directa y afecta a comunidades enteras a estados prolongados de miedo, incertidumbre y daño económico o psicosocial.

El Plan busca transitar de una reacción aislada a una persecución sistemática del delito de extorsión, aprovechando la nueva Ley General en la materia que integra 35 agravantes. Se clasifica como "Alta Prioridad" debido a sus patrones de serialidad (números telefónicos recurrentes y rutas de cobro), pero escala automáticamente a "Prioridad Máxima" si las víctimas son vulnerables (migrantes, menores, mujeres o adultos mayores) o si interviene la delincuencia organizada.

Plantea que, ante una denuncia, el Ministerio Público debe incorporar en las primeras 24 horas productos de inteligencia criminal, trazabilidad de flujos financieros y herramientas de geolocalización. Además, busca conformar Unidad Especializadas que sirvan como células con personal certificado en inteligencia y operaciones para desarticular las redes delictivas.

Sin embargo, el documento no ofrece información que permita saber si las fiscalías cuentan actualmente con estas herramientas, ni define un modelo de implementación que garantice su disponibilidad en todas las agencias del Ministerio Público federal. La propuesta de atención inmediata resulta compleja y exige certeza presupuestaria, sin la cual su puesta en marcha corre el riesgo de quedar en el plano declarativo.

En cuanto a la desaparición de personas, este eje asume la desaparición como una "deuda histórica" de verdad y justicia, clasificándose invariablemente como prioridad máxima. Estos casos no entran en "tramitación masiva"; son atendidos por equipos de alta complejidad integrados por agentes del Ministerio Público, policías, peritos y analistas.

El actuar institucional se rige por el principio de presunción de vida y la obligación de evitar la revictimización, brindando atención psicosocial a los familiares. Los elementos de la estrategia son:

- Coordinación del Banco Nacional de Datos Forenses e interconexión en tiempo real con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y bases de datos regionales.
- Investigación basada en Análisis de Contexto para identificar patrones estructurales y modos de operación de grupos criminales, permitiendo construir casos transversales, aunque no haya imputados identificados inicialmente.
- Participación de familias y colectivos: se reconoce como elemento estratégico y se anuncia capacitación del personal en atención psicosocial y estándares internacionales de derechos humanos.

- Creación de unidades especializadas en coordinación con procuradurías y fiscalías estatales, conforme a la ley reformada en materia de desaparición.

El Plan se orienta principalmente a la gestión de casos nuevos bajo el nuevo modelo. No aborda el universo de personas desaparecidas cuyas familias llevan años buscando sin respuesta –que según el Registro Nacional supera las 100,000 personas registradas. La estrategia de Análisis de Contexto y las UFO son herramientas para casos activos, no para la atención del rezago acumulado, que requeriría recursos, metodologías y compromisos temporales específicos.

Se menciona la colaboración con colectivos y personas buscadoras como elemento estratégico, pero no les reconoce derechos formales: acceso a información de las investigaciones, participación en decisiones operativas, mecanismos de queja ante incumplimientos ni protección frente a amenazas. El papel de los familiares se concibe como colaboración instrumental, no como ejercicio de derechos consagrados en la ley.

La estrategia de extorsión está diseñada principalmente para el entorno urbano y no desarrolla mecanismos específicos para la extorsión en contextos rurales o indígenas donde la denuncia es prácticamente imposible por la presencia territorial de grupos criminales y la ausencia de infraestructura institucional.

Eje 9. Las Víctimas como eje de la actuación de la Fiscalía General



XII. Eje 9. Las Víctimas como eje de la actuación de la Fiscalía General

Su propósito fundamental es garantizar que el acceso pleno a la justicia sea un derecho esencial y no una concesión, colocando a la víctima como el epicentro de toda la labor ministerial. El eje reconoce que en los delitos federales el daño trasciende la afectación individual y la víctima es frecuentemente la sociedad en su conjunto; al mismo tiempo, reconoce que la lesión a bienes jurídicos también se refleja en víctimas particulares que requieren atención concreta y personalizada.

El Plan busca transitar de una visión estrictamente punitiva hacia un enfoque que priorice la verdad, la justicia y la reparación. Reconoce que, en los delitos federales, el daño trasciende al individuo y convierte a la sociedad en su conjunto en la principal víctima. En este sentido, el contacto de las víctimas con el Ministerio Público debe constituir un proceso de restitución de derechos, y no una carga burocrática. Las directrices operativas para cada actuación ministerial son:

- Protección integral con enfoque diferenciado: protocolos interinstitucionales con evaluaciones de riesgo inmediatas, identificando interseccionalidades y condiciones de vulnerabilidad –personas mayores, con discapacidad, población indígena, diversidad sexual–.
- Erradicación de la revictimización: prohibición expresa de prácticas revictimizantes, estigmatizantes o que condicionen el acceso a la justicia. Trato digno, empático y diligente en todo momento.
- Canalización psicosocial y asesoría continua: acompañamiento desde la apertura de la carpeta hasta la resolución del caso, articulando esfuerzos con las comisiones de atención a víctimas.

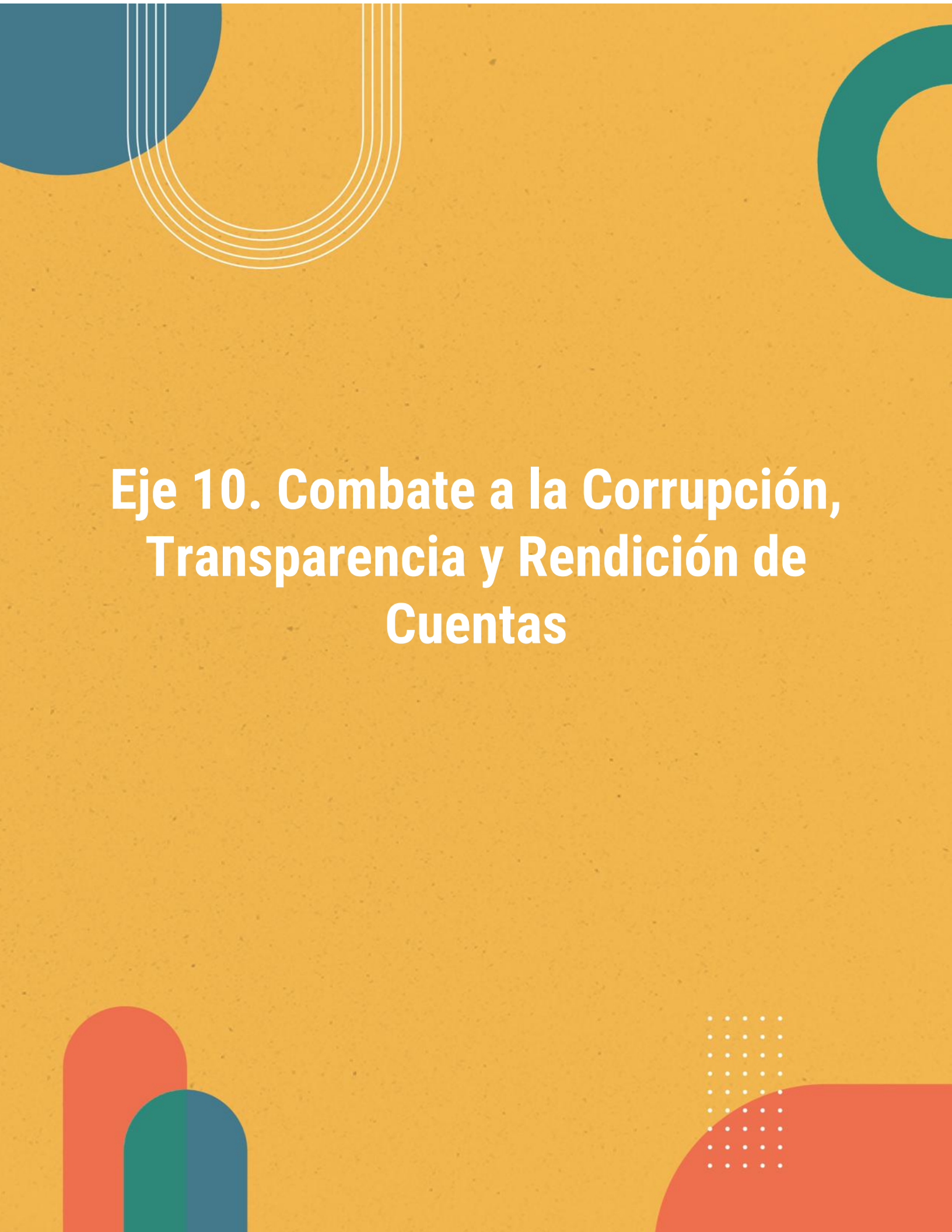
El eje presenta la justicia restaurativa no solo como “válvula de despresurización del sistema judicial” sino como instrumento de restitución de derechos. Según el Plan Estratégico, en 2025 el cumplimiento de acuerdos reparatorios materializó la recuperación de más de 553 millones de pesos a favor de las víctimas, lo que demuestra el impacto económico concreto de este enfoque.

En materia de adolescentes en conflicto con la ley penal, el Plan ordena aplicar los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) como primera respuesta, bajo el principio del interés superior de la niñez y en apego a la Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas de Beijing. El objetivo es promover una responsabilidad consciente, la reparación del daño y medidas socioeducativas eficaces, reduciendo la intervención punitiva y cortando los ciclos de reclutamiento por el crimen organizado.

Para la implementación operativa de la justicia restaurativa, el Plan establece cuatro líneas de acción: derivación temprana automatizada mediante la matriz de complejidad, consolidación del sistema integral para adolescentes, profesionalización del personal facilitador con evaluación estandarizada, y fomento de una cultura de paz mediante colaboración con programas de prevención social.

Este eje es el más rico en compromisos cualitativos, pero no especifica ningún recurso financiero asignado a los mecanismos de atención psicosocial, contratación o capacitación de personal especializado, ni infraestructura de atención. Sin asignación presupuestal explícita, el enfoque restaurativo y el acompañamiento psicosocial pueden quedar en la declaración de principios.

Por su parte, la justicia restaurativa y los MASC se presentan parcialmente como herramientas para reducir la carga del sistema. El Plan no desarrolla cómo se garantizará que las víctimas participen en ellos de forma genuinamente voluntaria e informada, especialmente en delitos vinculados a violencia de género o crimen organizado donde puede existir presión, intimidación o asimetría de poder entre víctima y agresor.



**Eje 10. Combate a la Corrupción,
Transparencia y Rendición de
Cuentas**

XIII. Eje 10. Combate a la Corrupción, Transparencia y Rendición de Cuentas

El Plan establece que la erradicación de la impunidad hacia el exterior requiere absoluta integridad al interior. Este eje diseña una estrategia de integridad, control interno y rendición de cuentas articulada en dos grandes componentes: la gestión ética del personal y el control operativo de indicios.

Para blindar el actuar de las y los servidores públicos, el Plan propone actualizar el Código de Ética y crear un Código de Conducta de observancia obligatoria, acompañado de un comité con facultades plenas para atender con rapidez las denuncias contra el personal de la Fiscalía.

En alianza con el INACIPE, se implementará un programa para que el personal internalice la cultura de la legalidad. Asimismo, se establecerán canales de denuncia seguros y confidenciales para reportar violaciones éticas o actos de corrupción, además de institucionalizar la figura de alertadores ciudadanos para facilitar la detección temprana de irregularidades internas. Finalmente, el Órgano Interno de Control garantizará que la fiscalización y la atención de quejas se realicen bajo un enfoque de perspectiva de género.

Este componente busca asegurar una cadena de custodia transparente y auditable mediante auditoría estricta de los procedimientos para el destino final de los bienes, intervención obligatoria del Órgano Interno de Control en todas las incineraciones, uso de equipos especializados para certificar con precisión milimétrica el peso y características de los narcóticos y bienes asegurados y coordinación entre fiscalías y el órgano de control para garantizar transparencia hasta la destrucción total de los indicios.

Todos los mecanismos anticorrupción que el eje establece —el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control, las plataformas de denuncia— están anclados dentro de la propia FGR, sin independencia funcional. No se plantea articulación formal con organismos externos como la Auditoría Superior de la Federación, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción o instancias de supervisión parlamentaria. Un régimen anticorrupción autorreferencial tiene limitaciones estructurales para detectar y sancionar conductas que involucren a mandos medios y altos.

La figura de la persona alertadora ciudadana se anuncia como mecanismo de denuncia, pero el Plan no desarrolla las garantías de protección frente a represalias laborales, amenazas o discriminación que la persona denunciante puede enfrentar, especialmente cuando la denuncia involucra a mandos superiores. Sin un marco de protección robusto, el mecanismo puede tener un efecto inhibitorio sobre quienes consideren utilizarlo.

El Plan invoca el principio de máxima publicidad de la información, pero no establece compromisos de transparencia proactiva verificables: publicación periódica de estadísticas de desempeño por unidad y eje, resultados del SIER, avances en los 61 municipios prioritarios, número de carpetas archivadas y criterios de archivo, o datos de seguimiento de bienes asegurados. Sin compromisos concretos de publicación, la transparencia declarada permanece como aspiración formal.



Conclusiones

XIV. Conclusiones

El Plan Estratégico de Procuración de Justicia 2026–2029 representa un avance significativo respecto a documentos anteriores de la FGR en varios aspectos. En primer lugar, incorpora datos estadísticos robustos como líneas base y reconoce las debilidades institucionales –la tasa de conversión procesal, el desequilibrio entre procedimiento abreviado y juicio oral, la percepción de corrupción– en lugar de ocultarlas. En segundo lugar, adopta una lógica de priorización y segmentación que reconoce la heterogeneidad del fenómeno criminal y propone diferenciarlo en lugar de atenderlo uniformemente. En tercer lugar, integra transversalmente la perspectiva de género y el enfoque centrado en víctimas con mayor profundidad que los planes precedentes. Y, en cuarto lugar, articula un modelo de inteligencia criminal que, de implementarse con las salvaguardas debidas, podría mejorar sustancialmente la tasa de judicialización y sentencias.

Más allá de los señalados eje por eje, podemos identificar cinco vacíos que atraviesan el conjunto del documento y que son los más relevantes para el monitoreo ciudadano:

1. Ausencia total de metas cuantificables con plazos. El Plan no fija ningún indicador de resultado numérico para ninguno de sus diez ejes: ni porcentaje de carpetas judicializadas, ni tasa de sentencias condenatorias, ni reducción de percepción de inseguridad ni de corrupción, ni número de estructuras criminales desarticuladas. Sin metas verificables, la rendición de cuentas es imposible.
2. Presupuesto sin desglose ni asignación por eje. El capítulo presupuestal se limita a declarar que los recursos se orientarán al mandato constitucional. No hay información sobre el monto total asignado, la distribución entre los diez ejes, los mecanismos de seguimiento del gasto ni las consecuencias del incumplimiento presupuestal.
3. Grupos en situación de vulnerabilidad subrepresentados. El Plan menciona la interculturalidad y la atención a comunidades indígenas como principio rector, pero no desarrolla protocolos específicos para garantizar el acceso a la justicia de pueblos indígenas, personas migrantes, personas LGTBTTI+, personas con discapacidad o adultos mayores en situación de alta vulnerabilidad.
4. El SIER sin parámetros claros. El Sistema Institucional de Evaluación de Resultados se menciona reiteradamente como mecanismo de rendición de cuentas, pero no se describe su composición, metodología de evaluación, periodicidad de publicación, ni si sus resultados serán accesibles al público. Un sistema de evaluación sin transparencia no es rendición de cuentas.
5. Silencio sobre el rezago histórico. El Plan se orienta principalmente a la gestión futura sin abordar el universo de casos rezagados, carpetas prescritas, sentencias incumplidas, bienes no restituidos o víctimas históricas sin reparación. La brecha entre la retórica transformacional del Plan y la deuda institucional acumulada es el elemento que más puede erosionar la confianza ciudadana si no se aborda explícitamente.

México Unido Contra la Delincuencia A.C.

Gobernador José Gómez de la Cortina #21, San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, CP. 11850, CDMX.

Contacto: mucd@mucd.org.mx

Teléfono: 55 5515 - 6759

www.mucd.org.mx

@MUCDoficial

